

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria de Subvenciones de Bienestar Animal, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 819050.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web municipal www.aytosanlorenzo.es:

1.º *Beneficiarios*.—Podrán optar a la subvención las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

2.º *Objeto*.—Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes; así como garantizar a dichos animales su debida protección, defensa y respeto y cuantas medidas sean necesarias para mejorar su calidad de vida y de seres sintientes, de acuerdo con la normativa vigente.

3.º *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025 y se pueden consultar en la página web municipal y en el tablón de anuncios (www.aytosanlorenzo.es).

4.º *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Animal y se presentarán dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Lorenzo de El Escorial, a 7 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/3.775/25)

